



Introducción

INTRODUCCIÓN

Hoy en día hablar de democracia constitucional no sólo significa pensar en el acceso a elecciones libres y transparentes, sino también que otros aspectos elementales sean una realidad: el pleno respeto a los derechos fundamentales; un conjunto de normas para el funcionamiento incluyente y equitativo de las instituciones y la orientación del Estado hacia valores sociales como la igualdad, la libertad y la tolerancia.

En una democracia efectiva, es indispensable contar con instrumentos como la transparencia y la rendición de cuentas en el quehacer del ámbito público; un Estado conducido con apego a las leyes, las que lo hacen funcionar adecuadamente y le proporcionan a sus habitantes condiciones necesarias para tener confianza en las instituciones públicas y para vivir en un ambiente dotado de seguridad jurídica y social: un Estado de Derecho.

Es necesaria también una sociedad informada, exigente y con ella aparejada la obligación incuestionable por parte de cualquier Estado Democrático de conducir sus actividades bajo ese estricto criterio de transparencia y dotar al ciudadano de la información sobre la actividad estatal de manera oportuna, veraz, objetiva, suficiente, útil, confiable, relevante, comprensible y comparable, a través de las herramientas necesarias para que el derecho a la información se encuentre garantizado.

La imperiosa necesidad social de contar con mecanismos de rendición de cuentas y en consecuencia con la transparencia del ejercicio público, como un elemento para apoyar la conquista del derecho a la información de todos los ciudadanos, es la aspiración de cualquier sistema que se diga Democrático.

La transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, incluye como bien lo señalan teóricos del derecho, un conjunto de decisiones y acciones del gobierno que tengan por objeto dotar a quien lo solicita de información clara, precisa, accesible y abundante sobre dimensiones diversas del desempeño gubernamental, todo esto, bajo el principio de máxima publicidad y transparencia que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Estado de Zacatecas, estamos transitando hacia la tan anhelada Democracia en ese sentido amplio del término, trabajando día a día por satisfacer las aspiraciones sociales y observando en todo momento la ley; en materia de información pública, hacemos llegar a los ciudadanos en el presente acto y por conducto de los representantes populares en el Poder Legislativo, la información suficiente para atender el principio constitucional de rendición de cuentas, con transparencia y para finalmente hacer efectivo el derecho de información de toda la población.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y desde el Ejercicio Fiscal de 2012, para la construcción e integración de los informes financieros presentados y publicados en tiempo y forma, se ha aplicado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la ley y los acuerdos emitidos por dicho organismo, han sido difundidos por nuestro propio Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), y está a disposición de todos los ciudadanos en el sitio web: <http://cacezac.gob.mx/>.

Se ha logrado instrumentar la armonización contable que exige la Ley, lo que ha permitido la revisión, reestructuración y compatibilización de nuestros ejercicios contables a los de los modelos vigentes de estándar nacional, a través del seguimiento y atención oportuna de las disposiciones jurídicas que la rigen; implementando los procedimientos para el registro de las operaciones con base en el devengo; con la operación del sistema armonizado de contabilidad

gubernamental y preparando los informes de rendición de cuentas con las características y el contenido que enuncia la propia ley.

Para dar atención al Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado construyó y se encuentra en continuo proceso de mejora, el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), que da satisfacción a todos y cada uno de los requerimientos hasta hoy establecidos en la propia Ley y sirve para contabilizar las operaciones financieras; está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica modifican la situación patrimonial del Gobierno y de las finanzas públicas.

El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sin ningún costo, se puso a disposición de los organismos integrantes de la administración pública paraestatal, así como de los Poderes Legislativo, Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado de Zacatecas; actualmente se encuentran operándolo dieciséis dependencias de la administración centralizada del Poder Ejecutivo, catorce Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo; el Poder Judicial y sus entidades descentralizadas; y cinco Organismos Autónomos que son: el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (CEAIP), el Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas (UNESCO) y el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas (TEEZ).

En colaboración y coordinación estrecha con organismos encargados de la implementación de la armonización contable a nivel nacional y estatal, como el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), la Auditoría Superior del Estado (ASE), entre otros, desde el Ejercicio Fiscal

de 2011 y hasta la fecha del cierre del Ejercicio Fiscal de 2014, se ha capacitado constantemente a los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Organismos Públicos Descentralizados; de los Organismos Autónomos y de los Municipios, en todos los temas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo el manejo del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2014 que se presenta, es rica en información sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo que se informa y novedosa en relación a las anteriores, en varios aspectos:

En cuanto a su formato, éste obedece al contenido de todos y cada uno de los requerimientos formales que enuncian tanto la Ley General de Contabilidad Gubernamental como los Acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo específico, al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, divulgados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2013 y los Acuerdos por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, así como la Adición al primero señalado, ambos publicados en fecha 6 de octubre del 2014.

Estamos dando estricto cumplimiento a la Ley sobre el contenido de la información financiera del Poder Ejecutivo que me honro representar y, a la Consolidación en términos de la normatividad de la información financiera que en apego al artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los entes de la Administración Pública Descentralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, han proporcionado.

Atendiendo al contenido de los numerales 5 párrafo b y 6 del al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, divulgados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2013, el documento Cuenta

Pública del Ejercicio Fiscal de 2014, que se presenta está integrado por los siguientes Tomos: I. Los Resultados Generales que contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de a postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG; II. Información contable, que contiene los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa; III. Tomo del Poder Ejecutivo, IV. Tomo del Poder Legislativo, V. Tomo del Poder Judicial, VI. Tomo de los órganos autónomos, con su apartado para cada uno de los entes que lo conforman, VII. Tomo de la Información del Sector Paraestatal.

Con plena convicción que la información financiera que se pone a disposición de la ciudadanía a través de esa Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, resulta no sólo de utilidad para la toma de decisiones de los entes que la informan, sino para que la ciudadanía en general cuente con la herramienta necesaria para la evaluación crítica de la administración pública, en este documento y con apego a lo señalado en el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, denominado "De la Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública", y al Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental denominado, "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal", se construyeron para el documento Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014, los cinco grandes apartados: I. Objetivo, II. Estados e Información Contable, III. Estados e Informes Presupuestarios, IV. Estados e Informes Programáticos y, V. Indicadores de Postura Fiscal.

En el apartado II. Estados de Información Contable, se prepararon los nueve documentos: A) Estado de Situación Financiera; B) Estado de Actividades; C) Estado de Variación Hacienda Pública; D) Estado de Cambio en la Situación Financiera; E) Estado de Flujos de Efectivo; F) Estado Analítico del Activo; G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y I) Notas a los Estados Financieros.

En los Estados e Informes Presupuestarios, podrán encontrar: a) El Estado Analítico de ingresos y b) El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. En el Estado Analítico de ingresos y atendiendo a ese principio Constitucional de Máxima publicidad al que hice referencia al inicio de este documento, para facilitar la función fiscalizadora de los recursos, se encuentra a mayor desagregación los Estados Presupuestales sobre la Ley de Ingresos.

El ejercicio fiscal del 2014 contó con retos significativos para continuar dando vida a los preceptos jurídicos que en este periodo entraron en vigor. Con el apoyo de las dependencias y entidades encargadas para cada caso, se realizaron esfuerzos importantes para dar cumplimiento puntual a la depuración y registro de información relativa a los Activos no Circulantes; por primera vez en una Cuenta Pública, se incorpora la información de los Bienes Inmuebles en Posesión de las Entidades Públicas que conforman el Sector Educativo; asimismo se regularizaron en el sistema de control de Activos y se reclasificaron contablemente los bienes muebles entregados en comodato a los Organismos Públicos Descentralizados, lo que se informa con su impacto contable en los Estados de Situación Financiera.

Con el compromiso y la colaboración interinstitucional, del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Delegación Zacatecas y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se obtuvo la certificación como monumentos históricos de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que se encuentran dentro de esta categoría y con ello se logró su valoración y contabilización en los términos que enuncia la Ley.

Asimismo, por primera vez en una Cuenta Pública del Estado de Zacatecas, se presentan los listados de los bienes muebles e inmuebles con sus respectivos valores: catastrales para el caso de la clasificación de bienes inmuebles no habitacionales y a valor histórico para los casos señalados, teniendo un gran y favorable impacto en la contabilización de la Hacienda Pública - Patrimonio.

Por todo lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 58 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, me honra dar cumplimiento a la obligación de informar a la LXI Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas y a la ciudadanía en general, el estado que guardan las finanzas públicas, a través del documento Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2014 y que pongo a su consideración.

Atentamente.

LIC. MIGUEL A. ALONSO REYES.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.